



GACETA MUNICIPAL

AÑO II
NÚMERO 45

**ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015
Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de noviembre de 2020.

CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>

C O N T E N I D O	PÁGINA
ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 53 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023	
ACUERDO NO. 01. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.	3
ACUERDO NO. 02. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 03. SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 04. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.	3
ACUERDO NO. 05. SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FIRMA DEL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	3
ACUERDO NO. 06. SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FIRMA DEL DEL CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REFERENTE A ESTABLECER UN RUBRO DE BECAS.	3-4
ACUERDO NO. 07. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A DIVERSOS DESCUENTOS A APLICAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN EL AÑO 2023.	4
ACUERDO NO. 08. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN AÑO 2023.	4-5
ACUERDO NO. 09. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE UN ÁREA MUNICIPAL.	5-6
ACUERDO NO. 10. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A DIVERSOS DESCUENTOS A EXPEDIENTES CATASTRALES DE LA COLONIA SALVADOR CHAVEZ MORA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, EN EL AÑO 2023.	6-7
ACUERDO NO. 11. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA C. PAULA MARÍA GÓMEZ NAVARRO, DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	7
ACUERDO NO. 12. SE APRUEBA Y AUTORIZA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, RELATIVO AL INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DE BAJAS DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	7-8
ACUERDO NO. 13. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., NUEVO LEÓN.	8

ACUERDOS

ACTA NÚMERO 53
QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
10 DE OCTUBRE DE 2023

ACUERDO NO. 01.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 04.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

ACUERDO NO. 05.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 165 Y 166 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) Y 109 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 61 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA FIRMA DEL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El objeto del mencionado convenio es establecer las bases conforme a las cuales se regularán los términos para que el municipio a través de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito opere como **EXTENSIÓN** de la **Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, en los sucesivo UCS**, para desarrollar procesos de formación y evaluación conforme a los planes y programas de Formación Inicial y Formación Inicial Equivalente para Policía Municipal, que LA UCS tiene acreditados por el **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de conformidad con el **Programa Rector de Profesionalización** vigente y demás disposiciones aplicables, así como del programa de Recertificación autorizado por LA UCS, para acreditar la permanencia del personal que ejerce labores de tipo operativo en el Sistema Estatal, cada dos años y de manera obligatoria.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza a que los representantes legales del Municipio, suscriban el citado convenio.

TERCERO.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

CUARTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

ACUERDO NO. 06.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 165 Y 166 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) Y 109 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 61 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA FIRMA DEL DEL CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REFERENTE A ESTABLECER UN RUBRO DE BECAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El objeto del mencionado convenio es establecer entre “EL MUNICIPIO” y “LA UCS” un rubro de Becas al 100% en las materias de los Programas de las Escuelas que integra la División de Profesionalización y la División de Especialización.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza a que los representantes legales del Municipio, suscriban el citado convenio.

TERCERO.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

CUARTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

ACUERDO NO. 07.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A DIVERSOS DESCUENTOS A APLICAR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN EL AÑO 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipio del Estado de Nuevo León; Artículo 5 fracción II de la Ley de Ingresos de los Municipios para el año 2023; aprueba y autoriza la aplicación por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal los siguientes descuentos:

- 100% RECARGOS, MULTAS Y SANCIONES DE IMPUESTO PREDIAL.
- HASTA EL 100% EN MULTAS Y SANCIONES EN TRAMITES DE MODERNIZACION CATASTRAL.
- 100% EN RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REVALIDACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOLES.
- 50% EN TODAS LAS MULTAS DE TRANSITO COMETIDAS EN EL AÑO 2023 (EXCEPTO EXCESO DE VELOCIDAD EN ZONA ESCOLAR Y LAS RELACIONADAS CON MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD).
- 80% EN TODAS LAS MULTAS DE TRÁNSITO COMETIDAS EN AÑOS ANTERIORES (EXCEPTO EXCESO DE VELOCIDAD EN ZONA ESCOLAR Y LAS RELACIONADAS CON MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD).
- 25% DE DESCUENTO EN SANCIONES POR EMISIONES DE RUIDO Y SONIDO QUE REBASAN LOS LÍMITES MAXIMOS PERMISIBLES.
- 20% DE DESCUENTO EN SANCIONES POR INFRACCIONES O INCUMPLIMIENTO, IMPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL.
- 20% DE DESCUENTO EN DICTÁMENES, FACTIBILIADES Y VISTOS BUENOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 50% EN MULTAS Y SANCIONES APLICADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, PARA EL CASO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN VIVIENDAS DE USO FAMILIAR QUE NO CUENTEN CON LICENCIA O PERMISO CORRESPONDIENTE URBANO (SOLO CASA HABITACION).

Lo anterior a partir del 16 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2023

ACUERDO NO. 08.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN AÑO 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueban los valores para los fraccionamientos referentes al año 2023 del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como las revisiones de Inconformidad de acuerdo a lo siguiente:

FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2023					
ACTA	FRACCIONAMIENTO	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO HAB	COMERCIAL	CATEGORIA
05 2022	VISTAS DEL SEMINARIO 2	61-000-114 Y 61-000-115	2,000.00	2,300.00	SEGUNDA
01 2023	ALEGRA VALLE CONDESA II	62-000-008 , 62-000-932 62-000-934 Y 62-000-935	2,500.00		SEGUNDA
01 2023	PRIVADA TRAMOTO	60-000-203	3,300.00	3,600.00	SEGUNDA
02 2023	RESIDENCIAL SIERRA NOGAL 2DO. SECTOR	66-000-287	2,500.00		SEGUNDA
02 2023	INDUSTRIAL ZILUM PARK	67-000-099,67-000-014 Y67-000-117			SEGUNDA
		M-38 L1 Y M-40 L3	VALOR DIRECTO	900.00	
		M-39 L2,L3,L4 Y M-41 L1 Y L2		2,400.00	
		M-40 L1 Y L2		2,800.00	
		AREAS MUNICIPALES		2,400.00	
03 2023	MORAVA	67-000-829	2,400.00	2,700.00	SEGUNDA
03 2023	SAN FRANCISCO ELITE SECTOR MAGNOLIAS	61-000-395 Y 40-481-001	2,100.00	2,900.00	SEGUNDA

INCONFORMIDADES REVISADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2023			
ACTA	NOMBRE	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO JMC
05 2022	JOSE WALDO OTERO RODRIGUEZ	62-000-087	DEMERITO POR AFECTACION DE UN 30% UNICAMENTE A LA 2DA AREA DE TERRENO
01 2023	JORGE ARRAMBIDE GARZA	64-000-130	DEMERITO POR TOPOGRAFIA DE UN 40%
01 2023	JUAN MANUEL FUENTES IBAÑEZ	64-000-247	630,000.00 POR HECTAREA
02 2023	DIONISIA CASTAÑEDA MARQUEZ	67-000-833	620,000.00 POR HECTAREA
03 2023	EDUARDO CRUZ MARROQUIN	67-000-167 Y 67-000-168	620,000.00 POR HECTAREA

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, para que por su conducto envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 7 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 09.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE UN ÁREA MUNICIPAL., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza, la Desafectación del Patrimonio Municipal, así como la desincorporación y baja del inventario de bienes inmuebles, el área Municipal

con extensión de 10,100.00 metros cuadrados, con número de expediente catastral 21-440-002, y cuyo cuadro de construcción es el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE 1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				A	3,974.4592	5,412.8956
A	B	N 00°00'04.96" E	137.569	B	4,112.0283	5,412.8989
B	C	N 07°16'54.11" W	0.654	C	4,112.6821	5,412.8843
C	E	N 34°18'07.85" E CENTRO DE CURVA DELTA = 73°30'43.66" RADIO = 12.586	15.063	E D	4,125.1300 4,113.2283	5,421.3657 5,425.4580
E	F	N 68°40'28.19" E	81.051	F	4,147.3321	5,478.2364
F	G	S 00°08'39.32" W	163.276	G	3,984.0564	5,477.8253
G	A	S 81°35'31.45" W	65.635	A	3,974.4592	5,412.8956
SUPERFICIE = 10,100.000 m ²						

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que, por su conducto, se publique el presente acuerdo de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo las inscripciones correspondientes del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde del predio en cuestión, en caso de ser necesario.

ACUERDO NO. 10.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A DIVERSOS DESCUENTOS A EXPEDIENTES CATASTRALES DE LA COLONIA SALVADOR CHAVEZ MORA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, EN EL AÑO 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023; aprueba y autoriza la aplicación por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de los siguientes descuentos a los expedientes catastrales que pertenezcan a la Colonia Salvador Chávez Mora de este Municipio:

ISAI (IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES)

- I. HASTA UN 90% DE DESCUENTO EN RECARGOS, MULTAS Y SANCIONES CAUSADOS POR EL PAGO DE ISAI.
- II. HASTA EL 90% EN RECARGOS, MULTAS Y SANCIONES DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: SUCESION TESTAMENTARIA, SESION DE DERECHOS O CONTRATOS DE COMPRA-VENTA ENTRE PARTICULARES Y EXISTENCIA DE PODERES IRREVOCABLES.
- III. HASTA EL 90% DE DESCUENTO EN LOS ACCESORIOS CAUSADOS POR ALGUN OTRO TRAMITE JURIDICO NO CONTEMPLADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

MODERNIZACION CATASTRAL (REGISTRO DE CONSTRUCCION)

- I. EL 100% EN MULTAS Y SANCIONES EN TRAMITES DE MODERNIZACION CATASTRAL.

IMPUESTO PREDIAL

- I. 100% EN RECARGOS, MULTAS Y SANCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL.
- II. HASTA UN 25% DE DESCUENTO EN LOS REZAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL (PREVIA VALORACION DE CADA SITUACION).

SEGUNDO.- La vigencia de los mencionados descuentos será a partir del 16-dieciséis de octubre del presente año y hasta el 30-treinta de septiembre del año 2024.

TERCERO.- Gírense instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

ACUERDO NO. 11.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA C. PAULA MARÍA GÓMEZ NAVARRO, DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se otorgan amplias facultades a la C. Paula María Gómez Navarro, Directora de Alumbrado Público, para efecto de que lleve a cabo y realice las gestiones y trámites que sean necesarios ante la Comisión Federal de Electricidad, en representación del Municipio de Juárez, Nuevo León, para dar cumplimiento a sus atribuciones establecidas en el artículo 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- Las facultades que en este acuerdo se aprueban son para gestionar todo lo necesario en relación con el alumbrado público en las siguientes colonias del municipio de Juárez, Nuevo León: Privadas San Pablo, Joyas de San Roque, Lomas Anzures, San Francisco, Arcadia La Silla. Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes a partir de la fecha de su aprobación hasta el término de la administración periodo 2021-2024.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto lleve a cabo la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

ACUERDO NO. 12.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, RELATIVO AL INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DE BAJAS DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165, 166 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado vigente, artículos 58, 60 y demás relativos de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, fracción IV del artículo 5, 30, 31 y demás relativos del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, **APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, RELATIVO AL INFORME SOBRE LAS BAJAS DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DESCRITOS A CONTINUACIÓN:**

SOLICITUD PARA BAJA					
PERMISO	CUENTA	NOMBRE	DOMICILIO	COLONIA	GIRO
2349	2396/23	Saúl Celestino Zamarripa	Columba 122	Rivera del Sol	Abarrotes con venta Cerveza en B.C.
2384	2431/23	Edson Alfredo Berlanga Martínez	Real de Santa Florencia 171	Real de San José Tercer Sector	Abarrotes con venta Cerveza en B.C.
2407	2454/23	Orlando Corona Jaimes	Encino 267	Arboledas de San Roque	Abarrotes con venta Cerveza en B.C.
2378	2425/23	Bartolo Saldaña Martínez	Del Vergel 209	Colinas del Vergel	Abarrotes con venta Cerveza en B.C.
97	117/89	Comerdis del Norte SA de CV	Flor deTila 295	Héctor Caballero	Abarrotes con venta Cerveza en B.C.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Espectáculos y Alcoholes adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de sus competencias, realicen lo conducente.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto realice la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

ACUERDO NO. 13.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165, 166 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado vigente, artículo 10, 47, 48, 49 de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, fracción I del artículo 5, 20, 21, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, **APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DESCRITAS EN EL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS CONSIDERANDOS DEL MISMO DICTÁMEN DESCRITAS A CONTINUACIÓN:**

PERMISO	CUENTA	NOMBRE	CALLE	Nº	MUNICIPIO	ESTADO	GIRO
2451	2498/23	Nueva Walmart de México s. de R.L. de C.V.	Avenida Coahuila cruz con Avenida Eloy Cavazos	500	Juárez	Nuevo León	<i>Tienda Departamental</i>
2452	2499/23	Nueva Walmart de México s. de R.L. de C.V.	Avenida Coahuila cruz con Avenida Eloy Cavazos	500	Juárez	Nuevo León	<i>Tienda Departamental</i>

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Espectáculos y Alcoholes adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, así como también a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de sus competencias, realicen lo conducente

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto realice la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.